

Tema 8. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión.—Reinado de Felipe V y Fernando VI.—Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 9. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración.—Reinado de Carlos IV.—España ante la revolución francesa.

Tema 10. El siglo XIX: La guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII.—La época de Isabel II.—Las Guerras Carlistas.—De la revolución de 1868 hasta el final de la Primera República.—La Restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 11. El siglo XX: Reinado de Alfonso XIII.—La segunda República española.—La guerra civil.—La época de Franco.—La España actual.—Sistema de Gobierno.—Legislación laboral española.

Tema 12. Los orígenes de la literatura española.—La literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 13. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes.—«Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro de la literatura española.

Tema 14. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 15. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 16. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de historia del arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento y barroco. Manifestaciones más importantes de estos estilos en el archipiélago canario.

Tema 2. Manifestaciones artísticas de la civilización guanche.

Tema 3. Examen de conjunto de la riqueza artística de la provincia de Gran Canaria, con especial mención a la isla de Lanzarote.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía y cerámica.

Tema 7. Fiestas principales en Lanzarote.—Cantos y danzas de la isla.

Tema 8. El traje y la vivienda popular en Lanzarote.—Gastronomía y vinos.—Tradiciones y leyendas de la isla de Lanzarote.

1518

ORDEN de 12 de noviembre de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Información Turística, del grupo «A», a la Entidad «Mediterráneo».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Gabriel Ballester Forteza, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Información Turística, y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», a favor de «Mediterráneo».

Resultando que, a la instancia de 10 de octubre de 1976, se acompañó la documentación que previene el artículo 43 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, que regula el ejercicio de las actividades profesionales de estas Agencias, si bien algunos extremos de dicha documentación fueron completados con posterioridad;

Resultando que fue concedida por la Subsecretaría de Turismo, con fecha 21 de marzo de 1977, la autorización provisional a que se refiere el artículo 46 de dicho Reglamento;

Resultando que por el solicitante han sido aprobados también los documentos a que se refiere el artículo 46 del arriba citado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 31 de enero de 1964, para la obtención del título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien otorgar a la Entidad «Mediterráneo», con sede y casa central en avenida Nacional, sin número, esquina Joaquín Verdaguer, de Palma de Mallorca (Balears), el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «A», con el número 27 de orden, y, en consecuencia, autorizarle para el ejercicio de sus actividades con sujeción a los preceptos del Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964, y demás disposiciones aplicables, así como aprobar el siguiente

Cuadro de tarifas

1. Servicios gratuitos.

Comprenderán todos los referidos a servicios humanitarios, de orden de información de carácter general sobre organismos oficiales, indicaciones sobre manifestaciones de actividad nacional, ferias, mercados, exposiciones, archivos, bibliotecas, etcétera, siempre que no lleven aparejados desplazamientos o gastos telefónicos.

2. Servicios retribuidos con recargos.

a) Toda información que lleve aparejada una o varias llamadas telefónicas urbanas: 15 pesetas.

b) Servicio de acompañamiento a establecimiento o de atención a los señores clientes o viajeros que previamente lo soliciten:

Dentro de la zona (los servicios prestados dentro del término municipal de Palma de Mallorca): 50 pesetas.

Fuera de la zona (los servicios prestados fuera del término municipal de Palma de Mallorca): 150 pesetas.

c) Servicios nocturnos: se consideran los que se presten durante las horas comprendidas entre las nueve de la tarde a las nueve de la mañana, y cuyo importe será:

Dentro de la zona (los servicios prestados dentro del término municipal de Palma de Mallorca): 100 pesetas.

Fuera de la zona (los servicios prestados fuera del término municipal de Palma de Mallorca): 300 pesetas.

Todos estos servicios se entiende que serán remunerados por el cliente, además del importe de los gastos efectuados por su cuenta, previa justificación.

No percibirán cantidades por servicios distintos de los expresados en el cuadro de tarifas que antecede, ni se realizarán actividades del ámbito de las Agencias de Viajes, ni se desarrollarán funciones de los profesionales del turismo, Guías, Guías-Interpretes y Correos de turismo.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

1519

ORDEN de 29 de noviembre de 1977 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Negresco, S. A.», número 448 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 15 de enero de 1977, a instancia de don José Cabrera Blanch, en nombre y representación de «Viajes Negresco, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Negresco, S. A.», con el número 448 de orden, y casa central en Salou (Tarragona), calle Alfonso V el Magnánimo, sin número, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.